ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: SERVICIO DE OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) A TRAVÉS DEL PUNTO VIVE DIGITAL (PVD) UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	120	**SOLICITUD DE CDP:**	131
PROCESO No.	120	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	16 de enero de 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política de infancia y adolescencia					
		2. Política NARP					
		3.Politica de mujer					
		4. Política de discapacidad					
	Articulación Planes						
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2024-2027					
	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024- 2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA					
	Sectorial	NO APLICA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		**N.A.**			
		Pilar		**N.A.**			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						

	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	3	Tauramena es conectividad territorial para el desarrollo
	Sector	23	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Programa	2301	Facilitar el acceso y uso de la tecnología de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional
	Código de Producto DNP	2301062	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria
	Subprograma	400	Intersubsectorial Comunicaciones
	Indicador de producto del programa	230106200	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE		
1.3.2 Código BPPIM	202500000021204		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	ALTA IMPLEMENTACION DE LAS TICS EN EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con conectividad a internet		
1.3.6 Actividades del proyecto	SERVICIO DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E EN EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TICS		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	**APOYO A LA GESTION**

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.23.2301.0400.202500000021204	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.009	$15.600.000	91119

				VALOR TOTAL	**$15.600.000**
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				SEIS (6) MESES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación las comunicaciones.	Número	5700	5700	5700	5251	5700	5.000	5000		5700		5.000
Bienestar	Porcentaje de instituciones educativas que cuentan con conectividad a internet	porcentaje	96	100	96	97	97	97	98		100		97

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	2.657	2.708	1.981	3.384							5.365	SIMAT 2025

3.3.- Población Atendida	1.373	No. de estudiantes I E El Llano
3.4.- Relación costo beneficio	12.017	Costo promedio por estudiante

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1 Antecedentes:

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 07 de mayo 28 de 2024, establece los proyectos, los indicadores y metas en materia de Educación, en concordancia con el Plan Decenal de

educación 2016-2026.

La línea estratégica del Plan de Desarrollo, Tauramena, es inversión social incluyente, articula con las transformaciones Seguridad humana y justicia social y Convergencia regional del Plan Nacional de Desarrollo y con el objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Sector tecnologías de la información y las comunicaciones, orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y apropiación de las TIC, el desarrollo de procesos de educación no formal con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas, servicios y esquemas para el emprendimiento, la colaboración, la participación, la innovación pública digital, el fortalecimiento de la industria. y de las competencias y habilidades digitales en las personas.

Los avances en las metas en el sector tecnologías de la información y las comunicaciones y que a la fecha corresponde a:

PROGRAMA	META PRODUCTO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UND MEDIDA	PROGRAMADO 2025	AVANCE 2025	% AVANCE 2025
2301: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Fomentar el acceso a TIC, a 5700 estudiantes de educación básica y media de las instituciones Educativas Oficiales	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	Estudiantes de sedes educativas oficiales beneficiados con el servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación	Número de estudiantes	5000	5000	100
	Apoyar 100 emprendedores con procesos de tics	Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones	Personas de la comunidad capacitadas en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Número de personas	30	30	100
2302: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Implementar una (1) estrategia anual de gobierno digital y para fortalecer la comunicación directa con la comunidad y la administración municipal	Contenidos digitales	Contenidos digitales publicados	Número de contenidos digitales	1	1	100

Así mismo, el porcentaje de ejecución de recursos destinados al sector en la vigencia 2025:

CODIGO	SECTOR DE INVERSIÓN	META PROG	EJECUT	APROP. DEFINITIVA	COMPROMISO	% EJECUCIÓN FINANCIERA COMPROM
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3	3	326,800,000	316,150,787.00	97

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Infraestructura, promovió el uso y aprovechamiento de las TIC, a través de la creación de centros comunitarios de acceso a Internet en zonas funcionales para el uso de Internet, entretenimiento, capacitación, y trámites de Gobierno en Línea

El municipio de Tauramena viene administrando y operando el programa punto vive digital como centros de acceso comunitario a internet ubicados en la Institución Educativa José María Córdoba, Institución Educativa el Llano y Centro de Educación Superior, desde el año 2014, promoviendo acciones conducidas a la utilización de los tics en las diferentes áreas de la sociedad.

Hasta la fecha se ha atendido a la población orientándolos en temas relacionados con el uso adecuado del internet, alfabetización digital, capacitaciones en cursos cortos online, asesorías en creación de herramientas we, entre otros.

En la vigencia 2025 se han tenido habilitados dos puntos vive digital del municipio y se atendieron aproximadamente 6408 usuarios entre comunidad educativa y población estudiantil, acciones que se realizaron mediante el contrato No. 276 de 2025, cuyo objeto fue DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL A TRAVES DEL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS REDES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL ACCESO A ESPACIOS PUBLICOS PARA LA PROMOCION DE LAS TICS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

En el municipio de Tauramena, Casanare, los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales presentan limitadas oportunidades para el acceso y uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), lo cual afecta el desarrollo de competencias digitales y los procesos de formación académica. A pesar de contar con el Punto Vive Digital (PVD) ubicado en la Institución Educativa El Llano, la falta de acompañamiento permanente ha limitado su aprovechamiento, manteniéndose la brecha digital en el ámbito educativo.

4.1.3. Justificación:

Teniendo en cuenta la situación identificada en el municipio de Tauramena, Casanare, relacionada con las limitadas oportunidades para el acceso, uso adecuado y aprovechamiento productivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales, se hace necesario implementar acciones que permitan fortalecer el uso efectivo de la infraestructura tecnológica existente y contribuir a la reducción de la brecha digital.

Aunque el municipio dispone del Punto Vive Digital (PVD) ubicado en la Institución Educativa El llano, la falta de un esquema permanente de acompañamiento, orientación y apoyo técnico-pedagógico ha limitado su aprovechamiento integral y sistemático. Esta situación impide que los estudiantes accedan de manera continua, organizada y eficiente a recursos digitales educativos, plataformas de aprendizaje virtual y herramientas tecnológicas que resultan esenciales para el fortalecimiento de sus procesos académicos y el desarrollo de competencias digitales acordes con las exigencias del entorno educativo actual.

En este contexto, se justifica la necesidad de contratar un servicio que garantice la operación, orientación y adecuado uso del Punto Vive Digital, permitiendo articular la infraestructura tecnológica con los procesos pedagógicos de las Instituciones Educativas oficiales. La implementación de este servicio contribuirá al fortalecimiento de las competencias digitales básicas y medias de los estudiantes, promoverá el uso responsable y seguro de las TIC y optimizará el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

De esta manera, la contratación propuesta se constituye en una acción necesaria para asegurar la funcionalidad y sostenibilidad del Punto Vive Digital, mejorar el acceso efectivo a las TIC, apoyar los procesos educativos y avanzar en el cierre de la brecha digital que afecta a la población estudiantil del municipio de Tauramena.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar la operación eficiente del Punto Vive Digital (PVD) ubicado en la Institución Educativa El Llano del municipio de Tauramena, mediante la prestación del servicio de acompañamiento y orientación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), asegurando el adecuado aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, el acceso organizado a los recursos digitales y la promoción del uso responsable y eficiente de las TIC, en concordancia con los lineamientos institucionales y las necesidades del territorio.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	SERVICIO DE OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) A TRAVÉS DEL PUNTO VIVE DIGITAL (PVD) UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO Y DE EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad educativa y en general a la utilización de las TICS en el proceso educativos y cotidianos.

Para el desarrollo de la presente alternativa se hace necesario contratar la prestación de servicios orientados a la realización de actividades de operación, acompañamiento y orientación en el uso de las TIC a través del PVD ubicado en la IE El Llano.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la adecuada ejecución de estas actividades exige conocimientos técnicos especializados y experiencia en el área, condiciones que permiten garantizar la continuidad de las mismas.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto fortalecimiento del ecosistema digital educativo y de emprendimientos en el municipio de Tauramena Casanare, las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Facilitar el acceso a internet de la comunidad que requieran este servicio en las instalaciones físicas del Punto Vive digital ubicado en la I.E El Llano.
- Desarrollar estrategias de entretenimiento, capacitación y tramites de gobierno en línea.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la

inversión:

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

La Ley 1341 de 2009, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que de habilita de manera general. Esta normatividad propende por la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, textualmente el artículo 5, señala: "Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. PAR. 1º—Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.

Por otro lado, la Ley 1955/2018, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece el V pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, como un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del Futuro. Así mismo, una de las estrategias se enfocada en lograr que las TIC se conviertan en los nuevos motores que impulsan la economía nacional hacia los nuevos modelos de negocio alineados con la industria 4.0.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Plan de Desarrollo Nacional 2023-2026 Colombia Potencia mundial de la vida, **Articulo 142 CONECTIVIDAD DIGITAL PARA CAMBIAR VIDAS:**

Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes

medidas: 1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura.
2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
3. Desplegar infraestructura para mejorar la conectividad digital del país con redes neutras, cables submarinos, fibra óptica, tecnología satelital, entre otras tecnologías, mediante diversos mecanismos, entre ellos la coinversión entre el Estado y los actores privados.
4. Promover la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales y/o nacionales para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
5. Adelantar la asignación del espectro a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso, promoviendo su uso eficiente.
6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital.

ARTÍCULO 143°. TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MOTOR DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD:
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas:
1. Promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social.
2. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica.
3. Establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial.
4. Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes.
5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular.
6. Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
7. Promover un entorno digital seguro para generar confianza en el uso y apropiación de las TIC.

ARTÍCULO 144°. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TIC:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promoverá la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país, mediante las siguientes medidas:
1. Fortalecer los servicios del sector TIC como telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora, y postales.
2. Fortalecer la industria digital, así como los contenidos, el desarrollo de software, las aplicaciones, el emprendimiento y la innovación para la productividad, generando nuevos empleos e ingreso en las regiones.
3. Fortalecer los contenidos audiovisuales multiplataforma y de radio en los medios públicos, garantizando la libertad de expresión y resaltando los valores culturales de cada región del país.
4. Impulsar el uso de software libre, código abierto y tecnologías digitales emergentes.
El Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compilando las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector público y así contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

-Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996, relacionado con la clasificación y estructuración presupuestal

- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

-Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:
-Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
-Decreto 630 del 2 de abril de 1996
-Reglamentario PAC

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

Que la ley de TICS No. 1341 de 2009: Artículo 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

De igual forma, la Ley 1978 del 2019, por la cual se moderniza el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en su artículo 3 establece la Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El estado y en general todos los agentes del sector de las TIC deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las TIC en la producción de bienes y servicios en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, ha establecido dentro las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR
Ver Anexo No.: 1

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar dentro del 1 primer día hábil de cada mes la planeación de los eventos a desarrollasen en el PVD PLUS, mediante un cronograma.
2. Administrar y supervisar el uso de los equipos de cómputo, dispositivos tecnológicos, software y demás recursos disponibles en el PVD, asegurando su correcta utilización y conservación.
3. Brindar orientación a los usuarios en el manejo básico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), promoviendo el uso adecuado, responsable y seguro de las herramientas tecnológicas.
4. Apoyar el acceso a plataformas digitales, servicios en línea, herramientas ofimáticas y recursos virtuales disponibles en el PVD, conforme a las necesidades institucionales.
5. Realizar el control de ingreso, registro de usuarios y seguimiento básico del uso del Punto Vive Digital, de acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad.
6. Velar por el cumplimiento de las normas de uso del PVD y por la adecuada convivencia dentro del espacio, reportando cualquier novedad o incidente.
7. Identificar y reportar oportunamente fallas técnicas, daños o necesidades de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura tecnológica.
8. Promover el adecuado aprovechamiento del Punto Vive Digital como espacio de acceso a las TIC, en articulación con las directrices institucionales.
9. Custodiar los bienes tecnológicos asignados al PVD y responder por su inventario y correcto uso durante la ejecución del servicio.
10. Elaborar y presentar informes periódicos de operación y uso del PVD, conforme a los requerimientos de la entidad contratante.
11. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica fallas en equipos, software, mobiliario y de la red Wifi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los administradores de la red Wifi e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad diarios en el Punto Vive Digital.
12. Hacer entrega mensual de la base datos editable de los beneficiarios de las estrategias y asesoría brindada a los usuarios, teniendo en cuenta los siguientes criterios: primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo apellido, Tipo Documento, No. documento, genero, barrio, dirección, departamento, No. de teléfono, email, enfoque diferencial, grupo étnico, apoyo realizado por fecha (curso, capacitación, acceso a internet, asesoría).
13. Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116	80111600

a) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

b) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N.A	

VISITA TÉCNICA		N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N.A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N.A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2026
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 020 del 27 de noviembre de 2025
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del futuro contratista se hará a través de la modalidad de **mínima cuantía**, fundamentada jurídicamente por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Decreto No. 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de*

oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los datos históricos de contrataciones similares del

último año, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VL. MENSUAL	VALOR
1	Cto 451 de 2025	REALIZACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACION Y OPTIMIZACION DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA IE EL LLANO.	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$2.400.000	$6.480.000
2	Cto 480 de 2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. EL CUSIANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	YEISON ANDRES CABALERO	$2.400.000	$6.480.000
3	Cto 478 de 2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. SIGLO XXI MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	TANIA YICEL SANCHEZ HEREDIA	$2.400.000	$5.280.000
4	Cto 488-2025	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA I.E. EL CRIEET MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE ASEGUREN LA EFICIENCIA Y PROLONGACIÓN DE SU VIDA ÚTIL.	JUAN FERNANDO QUIROGA PAJOY	$2.400.000	$5.280.000

El valor histórico del servicio de apoyo técnico se fijó en $2.400.000, el cual sirvió como referencia para la vigencia anterior. Sin embargo, dicho valor no refleja las condiciones técnicas y económicas actuales, dado el incremento del IPC y del porcentaje del SMLV lo cual directamente afecta el ingreso base de cotización para el sistema de seguridad social integral.

De lo anterior, se establece el costo del servicio de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	Mes	6	2,600,000	15.600.000
		TOTAL			15.600.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			

3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la del menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente.

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 9511 descripción de la actividad
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad relacionada al presente objeto.
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales	Anexar autorización
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo acredite tener como mínimo una persona con título técnico en áreas relacionadas con los tics, curso en gestión de ambientes virtuales de aprendizaje y curso en desarrollo de estrategia digitales de aprendizaje, los cuales deben ser avalados por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación

	Nacional o quien sea la autoridad competente. Experiencia relacionada en actividades en el área de los tics mínima de 20 meses.
Acreditación de la experiencia	La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato Del personal propuesto se debe adjuntar: Hoja de vida con sus respectivos soportes Declaración juramentada de Bienes y Rentas Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas REDAM Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales Fotocopia de diploma y acta de grado PROPUESTA TECNICA: El proponente deberá anexa propuesta técnica donde especifique las actividades a ejecutar.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 Matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el patrón de conducta, los antecedentes en la ejecución de contratos similares, a la naturaleza de las actividades y la forma de pago, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."
En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dice: "La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."
En el caso concreto del proponente ser una persona jurídica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS COMERCIALES

DESCRIPCION	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	NO	NO

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL Y URBANA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$15.600.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Enero 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Julio 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA. Cargo: Profesional de apoyo contratado Firma:	Responsable Componente estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe oficina asesora de planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma: EP. N° 120	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:	Revisión Jurídica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor jurídico externo OAJ Firma:

ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: SERVICIO DE OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) A TRAVÉS DEL PUNTO VIVE DIGITAL (PVD) UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales:

1. Descripción del sector

El objeto contractual se enmarca en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en la prestación de servicios de operación, acompañamiento y orientación en el uso de infraestructura tecnológica pública, como el Punto Vive Digital (PVD). Este tipo de servicio tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del espacio tecnológico, el correcto uso de los equipos y el acceso organizado a los recursos digitales disponibles.

Se trata de un servicio de apoyo operativo, cuya ejecución depende principalmente del recurso humano con conocimientos básicos en TIC, manejo de equipos de cómputo y habilidades de orientación a usuarios, sin requerir el desarrollo de soluciones tecnológicas especializadas ni el suministro de bienes.

2. Análisis de la demanda

La demanda del servicio se origina en la necesidad del municipio de Tauramena de garantizar la adecuada operación y el correcto uso del Punto Vive Digital (PVD) ubicado en la Institución Educativa José María Córdoba, con el fin de asegurar el aprovechamiento eficiente de la infraestructura tecnológica disponible. Para tal efecto, se requiere la contratación de un servicio especializado que permita atender las actividades de operación, acompañamiento y orientación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), sin que se identifiquen mecanismos alternos que permitan suplir esta necesidad dentro del marco del presente proceso contractual.

3. Análisis de la oferta

En el ámbito local y regional existe una oferta suficiente de personas naturales y jurídicas con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con sistemas, informática, telecomunicaciones, soporte tecnológico o afines, que cuentan con la capacidad para prestar servicios de operación y orientación en el uso de TIC.

El mercado no presenta barreras de entrada significativas, ni condiciones de exclusividad o monopolio, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes. Adicionalmente, los potenciales proveedores no requieren realizar inversiones adicionales en infraestructura, ya que el municipio dispone del espacio físico, equipos y conectividad necesarios para la prestación del servicio.

Asi mismo se Se consultó http://www.colombiacompraeficiente.co/. para obtener información acerca de empresas a nivel local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. DIEGO ALEJANDRO GRANADOS BRAND

2. YAQUELINE CONTRERAS GUTIERREZ
3. JOSE ALBERTO RUEDA MORENO
4. ANGEL ALBERTO RIVERA PINEDA.
5. JOLMAN CAMILO DONCEL LANCHEROS

ESTUDIO DE OFERTA:

El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la oferta especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página http://www.colombiacompraeficiente.co/, como se describe a continuación:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1	132-2021	SERVICIOS DE APOYO TECNICO A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E CRIEET DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	JUAN CARLOS SANCHEZ MESA	$12.000.000	6 MESES
2	328-2021	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JOSE MARIA CORDOBA, MEDIANTE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$6.000.000	2 MESES
3	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$8.433.320	3 MESES Y 15 DIAS
4	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	$9.200.000	4 MESES
5	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	$13.186.667	5 MESES Y 20 DIAS
6	MCMT-SDS-053-2023	FOMENTAR EL USO DE LAS TICS A TRAVES DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE ACCESO, CAPACITACION, ENTRETENIMIENTO Y OTRAS ALTERNATIVAS DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CAMILO DONCEL	$14.400.000	4 MESES

4. Análisis de precios y condiciones económicas

Los precios del mercado para este tipo de servicios se encuentran determinados principalmente por el costo del talento humano, el tiempo de dedicación y el perfil requerido. No se evidencian variaciones significativas en los precios del mercado, lo que permite estimar un presupuesto acorde con las condiciones económicas locales y facilita la comparación

de ofertas en procesos de mínima cuantía.

5. Análisis de riesgos del sector

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Baja disponibilidad del operador	Media	Media	Definir claramente el horario y obligaciones contractuales
Uso inadecuado de equipos	Media	Alta	Establecer normas de uso y responsabilidad del operador
Fallas técnicas en equipos	Media	Media	Reporte oportuno y mantenimiento preventivo
Rotación o incumplimiento del contratista	Baja	Media	Exigir experiencia mínima y supervisión contractual
Baja demanda de usuarios	Baja	Baja	Promoción institucional del PVD

6. Conclusión del análisis del sector

De conformidad con el análisis realizado, se concluye que el sector TIC cuenta con condiciones favorables de oferta, competencia y estabilidad de precios, y que existe una demanda real y justificada por parte del municipio de Tauramena para la contratación del servicio de operación, acompañamiento y orientación en el uso de las TIC a través del Punto Vive Digital (PVD).

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia establecidos en la normatividad vigente y las directrices del SECOP.

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado

ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -ALCALDIA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Alcaldia y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Alcaldia Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ALCALDIA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ALCALDIA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado